



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (22-2016). En la ciudad de Guatemala, el día siete de abril, del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas con diez minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Rudy Marlon Pineda Ramirez, Julio René Solórzano Barrios, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi y José Aquiles Linares Morales; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO FIRMA DE ACUERDO:** El Pleno, firma el acuerdo número 125-2016. **TERCERO:** El Pleno conoce el despacho de Secretaría General, en la siguiente forma: 1.-) Directora de Recursos Humanos, reitera la solicitud de la señora Adela Adaid Maldonado Barrios en cuanto a solicitar vacaciones, y manifiesta la citada Directora que los períodos solicitados no se incluyeron dentro del calendario anual de vacaciones, ya que en éste únicamente se consideran los últimos 5 períodos continuos pendientes de ser disfrutados. El Pleno aprueba dejarlo en análisis. 2.-) Licenciada Martha Josefina Tuna Castillo, Asesora Jurídica con el visto bueno del Licenciado César Leonel Monterroso Valencia, Coordinador Procesal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, informa con carácter urgente que el día veintinueve de marzo del año en curso, se recibió notificación procedente del Juzgado tercero de Trabajo y Previsión Social, de la resolución de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, en la cual hace saber: "...Se debe cumplir con el numeral romano II de la resolución de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, en el sentido de reinstalar al actor (Fredy Haroldo Recinos López) en el puesto que venía desempeñando al momento del despido..." Por lo anterior informa que el señor Recinos López, se le había reinstalado bajo el renglón 022 en la Dirección Electoral en el cargo de Oficinista IV, sin embargo lo ordenado fue haberlo instalado en el mismo puesto de trabajo o en otro de mejor categoría, por lo que la acción que corresponda deberá hacerse en el renglón presupuestario 011, toda vez que en la resolución se fijó un plazo de quince días para su cumplimiento. El Pleno resuelve instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que realice el trámite que corresponda de acuerdo a lo solicitado. 3.-) Licenciada María Lucrecia Morales Molina, Asesora Jurídica, con el visto bueno de la Licenciada Maribel de Castro, remite el expediente relacionado con la donación del bien inmueble que otorgó la Municipalidad de El Chahal, departamento de Alta Verapaz a favor del Tribunal Supremo Electoral, al cual acompaña Certificación extendida por el Registro General de la Propiedad. Asimismo, indica que el bien inmueble descrito ya puede disponerse para su edificación, por lo que la máxima Autoridad Electoral puede disponer para la inversión. El Pleno toma nota y resuelve que a través de la Secretaría General se oficie a la Municipalidad de Chahal, haciendo de su conocimiento que el expediente ya se encuentra en el Tribunal, agradeciendo la donación. 4.-) Inspector General, remite el "Monitoreo Telefónico de Asistencia y Permanencia", realizado el veintiséis de febrero del corriente año por Inspección General, a las Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, efectuado a nivel República, con excepción de los lugares donde el personal que se encontraba con ausencias permitidas; vacaciones, citados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, vacantes, entre otros que se indican en el informe. Cabe mencionar que cada Magistratura se le estará remitiendo el resultado de su respectiva región, para su conocimiento. El Pleno se da por enterado y resuelve que el Inspector General al tener ampliado el informe lo presente ante el Pleno. 5.-) El señor Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP-, solicita autorización para la



Tribunal Supremo Electoral

liquidación por medio de fondo rotativo, el pago de la factura de Multicopy, S.A. por el valor de tres mil novecientos trece quetzales (Q3,913.00), por el servicio prestado el último día laborado, dieciocho de diciembre de dos mil quince, y que no se liquidó en su oportunidad y era necesario su mantenimiento porque la fotocopiadora ya estaba sufriendo daños. El Pleno resuelve que el señor Auditor y el Director de Finanzas, de manera conjunta emitan opinión para ver si es procedente el pago. 6.-) Directora de Recursos Humanos somete a consideración del Pleno de Magistrados, la solicitud del señor Steve Williams Granados Escobedo, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Chisec, Alta Verapaz, para ser trasladado a la Delegación Departamental de Guatemala, por las razones expuestas. Asimismo, informa que la Subdelegación Municipal de Fraijanes, Guatemala, se encuentra vacante desde el uno de octubre de dos mil quince, en virtud de la renuncia presentada por el señor Héctor René Santos Linares, aceptada mediante Acuerdo número trescientos sesenta y nueve guion dos mil quince, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince. El Pleno acuerda tenerlo presente para su oportunidad. 7.-) Sub Director de Informática, solicita autorización para poder participar y contribuir como Dirección de Informática del Tribunal Supremo Electoral en la documentación de los casos de éxito de las empresas: Microsoft, Grupo Segá, Hewlett Packard. En términos generales la gestión del conocimiento a través de la elaboración de un caso de éxito es útil para captar las tres etapas principales del caso como lo son: El contexto histórico, la metodología y el resultado exitoso. El Pleno resuelve no ha lugar lo solicitado. 8.-) Director de Finanzas informa que a la presente fecha la disponibilidad presupuestaria y financiera en el renglón novecientos trece Sentencias Judiciales es de cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis quetzales (Q474,696.00), de acuerdo al reporte R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, adjunta al mismo. El Pleno toma nota de lo informado y lo deja en análisis para su etapa procesal respectiva. 9.-) Licenciada Martha Josefina Tuna Castillo, Asesora Jurídica, con el visto bueno del Licenciado César Leonel Monterroso Valencia, reitera el oficio por medio del cual se informó de la notificación de la resolución de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado décimo de Trabajo y Previsión Social, en la que ordena la certificación de lo conducente al Ministerio Público, para lo que haya lugar, en virtud que la parte patronal no cumplió con lo ordenado en resolución de fecha dos de diciembre de dos mil quince, en haber dado posesión a la señorita Ana Lucrecia Gramajo Amezquita. Recomendando que se emita el acuerdo en el cual se dé posesión a la señorita Ana Lucrecia Gramajo Amezquita, para darle cumplimiento con lo ordenado por el juzgado de mérito. El Pleno aprueba que se reestablezca en el renglón presupuestario 011 a la trabajadora de conformidad con lo ordenado por el Tribunal que conoce el expediente de mérito. 10.-) Directora Electoral informa que la cantidad de veinte galones mensuales que se solicitan para dotar de combustible al vehículo con placas número P-682CLH, es para desarrollar las actividades de traslado de mobiliario, movilización de personal y reguardo y traslado de materiales e insumos. El Pleno resuelve autorizar lo solicitado. 11.-) El señor José Edmundo Lemus Cifuentes, quien fue postulado como diputado por el partido político Unidad Nacional de la Esperanza, por el Distrito Electoral del Departamento de El Quiché, y excluido mediante Acuerdo Número cuatrocientos ochenta y uno guion dos mil quince, manifestando que mediante el mismo, se dispuso no adjudicarle el caso de diputado por tener la calidad de contratista, interponiendo los recursos de ley, los cuales fueron declarados sin lugar. Por lo cual solicita la anulación del acuerdo cuatrocientos ochenta y uno guion dos mil quince, así como todas las actuaciones posteriores relacionadas, y como consecuencia se le conceda Audiencia, se le confiera el plazo respectivo para ofrecer los medios de prueba de descargo y desvanezca los señalamientos para que



Tribunal Supremo Electoral

oportunamente se determine que no es contratista del estado, y el tribunal supremo electoral declare la validez de su elección, su adjudicación y acreditación respectiva. El Pleno resuelve que se esté a lo resuelto en el acuerdo cuatrocientos ochenta y uno guion dos mil quince, emitido por este Tribunal con fecha veinticuatro de noviembre dos mil quince. 12.-) El señor Gerardo Oswaldo Ortiz Gil, Jefe de Sección del Área Operativa, con el visto bueno del Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora, remiten el informe de verificación de inmuebles, entrega de útiles de oficina y enseres de limpieza, en el departamento de Alta Verapaz, comisión realizada por el señor Ortiz Gil, durante el período comprendido del catorce al dieciocho de marzo del presente año. El Pleno toma nota de lo informado y el expediente queda en análisis. 13.-) Licenciado Víctor Hugo Godoy M. Presidente de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos –COPREDEH-, da seguimiento a la comunicación enviada por dicha Comisión Presidencial identificada con referencia P-101b-2016, de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, por medio de la cual se hizo de conocimiento que de conformidad con el artículo cuarenta del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, El Estado de Guatemala debe presentar ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el IV informe periódico sobre la implementación de dicho Pacto, como plazo máximo el treinta de noviembre de dos mil dieciséis. Se han programado tres reuniones durante el año, convocando a la primera reunión de trabajo interinstitucional para el veinte de abril del dos mil dieciséis, a partir de las quince horas en la sede de esta Comisión Presidencial, ubicada en la segunda avenida diez guion cincuenta, zona nueve. Tendrá el objetivo de explicar la nueva modalidad de presentar el IV Informe del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como, la metodología para la elaboración del mismo. El Pleno resuelve que se consolide la información la cual deberá de presentarse en la forma que sea establecida por dicha comisión para tal efecto se nombra a la Directora de Planificación para que asista a la reunión de trabajo que se desarrollará el veinte de abril de dos mil dieciséis, a partir de las quince horas en la segunda avenida diez guion cincuenta, zona nueve. 14.-) Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, manifiesta que con la intención de coadyuvar la función pública, haciendo un llamado al Tribunal Supremo Electoral, a efecto de implementar el Código Único de Identificación de las personas, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley del Registro Nacional de las Personas, pues este código constituye la base sobre la cual la sociedad y el Estado identifican a la persona. Asimismo ponen a disposición los servicios electrónicos del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, entre ellos el de verificación de identidad, que son herramientas administrativas que facilitan la obtención de información de forma, rápida, certera y segura. El Pleno acuerda dejarlo en análisis y la ponencia la realizará el Licenciado Julio René Solórzano Barrios. 15.-) El señor José Rodolfo del Cid Fuentes, Presidente y Representante Legal de la Asociación Católica “Amor y Acción” –ACAYA-, solicita respetuosamente, tomar en cuenta a la asociación que representa, para formar parte de las instituciones que serán beneficiadas con la distribución de recursos financieros, que se obtendrían de la gestión para la anulación de los partidos políticos que no llegaron al mínimo establecido de votos para continuar como tales. El Pleno acuerda que no ha lugar- 16.-) Doctora Lourdes Xitumul Piox, Secretaria Presidencial de la Mujer, solicita que tenga a bien designar personal de las Direcciones de Planificación, Administración Financiera, Presupuestos y Encargada de la Unidad de Género, debiendo portar el Documento Personal de Identificación junto con una copia del Manual de CPEG, el cual puede ser descargado directamente de la página oficio; para que asistan a la “Reunión de trabajo de seguimiento del Clasificador Temático “Clasificador



Tribunal Supremo Electoral

presupuestario con enfoque de Género –CPEG- y la vinculación con las estructuras programáticas”, a realizarse el ocho de abril del presente año, en horario de nueve a doce treinta horas, en el Hotel Conquistador & Conference Center, en vía cinco, cuatro guion sesenta y ocho, zona cuatro, de esta ciudad capital. El Pleno resuelve a que asistan a la misma la Directora de Planificación y el Director de Finanzas e informen al respecto. 17.-) Licenciado Sergio Augusto Chinchilla Pinto, Auditor, remite análisis relacionado con el Examen de Auditoria a Contrataciones del Estado, realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto por la Contraloría General de Cuentas. El Pleno resuelve darse por enterado. 18.-) Licenciado Marco Tulio Álvarez Escobar, Jefe del Departamento Administrativo, remite solicitud para desligarse del nombramiento para integrar la comisión receptora del Servicio de Mensajería y Paquetería con Distribución a nivel Nacional durante el año dos mil dieciséis, en modalidad de Manifestación de Interés. Sometiendo a consideración que de conformidad con el artículo doce de la Ley de Contrataciones del Estado, y el acuerdo número ochenta y siete guion dos mil siete, el cual en su artículo quinto establece: El Departamento Administrativo: tendrá a su cargo coordinar y dirigir la gestión para la adquisición de bienes y servicios”; por lo que se puede considerar que el suscrito sería juez y parte en la adquisición del servicio en referencia en la modalidad de manifestación de interés. El Pleno acuerda dejarlo en análisis. 19.-) Directora Electoral remite el oficio del Jefe del Registro y Trámite del Ministerio de Gobernación al que corren adjuntos, fotocopia certificada del Acuerdo Ministerial número ciento veinticuatro guion dos mil dieciséis y fotocopia simple de su publicación en el Diario Oficial, así como copia de certificación de actas en las que constan las operaciones de amojonamiento y deslinde del Municipio de Petatán, Huehuetenango, recién creado. A su vez, la citada Directora informa que a través del Departamento de Cartografía Electoral hará los cambios en el sistema Geo empadronamiento correspondiente, manifestándole que en relación con los nuevos municipios. El Pleno resuelve que se adjunte al expediente original y que la Dirección Electoral, el Director General del Registro de Ciudadanos, el Sub Director de Informática y Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones - DICEP-, estén en constante vigilancia del trámite del expediente. 20.-) Licenciado Abraham Demetrio Baca Dávila, Jefe del Departamento de Comunicación, solicita de manera atenta la cancelación de las facturas adjuntas, que corresponden a los medios escritos El Periódico y Prensa Libre por la publicación del comunicado del Tribunal Supremo Electoral: “Necesaria e imperativa aprobación de la Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos”, el tres de marzo del año en curso. Asimismo, se hace del conocimiento, que el día tres de marzo se realizó el trámite respectivo en el departamento de Fondo Rotativo, el cual fue rechazado debido a excederse del monto autorizado; posteriormente fue presentado en la Sección de Compras y Contrataciones, siendo rechazado nuevamente por no cumplir con la Ley de Compras. El texto final fue autorizado a las 18:56 horas del día 2 de marzo del presente año, por lo que Prensa Libre cobró el cambio de placas, ya que la página reservada ya había sido ocupada. El Pleno resuelve que se emita la resolución que corresponde. 21.-) Licenciado Luis Fernando Grijalva Minerva, Alcalde Municipal de Quetzaltenango, remite copia del punto tercero del acta ochenta y dos guion dos mil dieciséis de Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Quetzaltenango, el treinta de marzo del año en curso, así mismo remite los documentos en original del memorial presentado por el Ingeniero Jorge Roberto Soto Alcahú y del Acta Notarial de Declaración Jurada, para dar respuesta al oficio número SGO guion ochocientos doce guion cero tres guion dos mil dieciséis, de fecha quince de marzo del presente año, para los efectos legales correspondientes. El Pleno acuerda dejarlo en análisis. 22.-) El señor Rolando Gutiérrez Gutiérrez, Síndico Primero de la Municipalidad de Zacualpa del



Tribunal Supremo Electoral

departamento de El Quiché, remite oficio de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, en el que da respuesta al oficio SGO guion ochocientos trece guion cero tres guion dos mil dieciséis, remitiendo informe circunstanciado de lo resuelto por dicho órgano colegiado, en observancia del artículo 45 del Código Municipal. Para lo cual informa sobre la situación legal del Alcalde electo, quien no ha incurrido en la prohibición descrita en la literal a) del artículo 45 del Código Municipal, a pesar de tener varios procesos penales en contra, por lo que solicita que se archiven las actuaciones, dado que no existe ninguna prohibición en el presente caso para que el Alcalde Municipal Sabino Herwin Calachij Gutiérrez continúe ejerciendo sus funciones como tal. El Pleno acuerda dejarlo en análisis.

23.-) Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General remite informe relacionado con el memorial del señor Juan Antonio Cumatz Osorio, quien indica que el Concejo Municipal de Santa Bárbara, Suchitepéquez, se ha negado a juramentar para tomar posesión del cargo como Concejal Cuarto de dicha Corporación, a lo cual concluye: Se estableció, de conformidad con la documentación relacionada, el parentesco dentro del cuarto grado de ley (primos), entre los señores Marco Tulio Cumatz Gómez y el señor Juan Antonio Cumatz Osorio, electos como Concejal Segundo y Concejal Cuarto, respectivamente, de la Corporación Municipal del Municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez, según acuerdo número veintiuno guion dos mil quince, de fecha siete de octubre de dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Suchitepéquez. El Pleno se da por enterado y queda en análisis en espera del informe que rinda la corporación y el concejo municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Suchitepéquez.

24.-) Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General remite informe, relacionado con el oficio DDSS guion seiscientos cuarenta y cuatro guion dos mil quince de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, del Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos de Sololá, en el cual solicita que sean descargados de la tarjeta de responsabilidad de la señora Subdelegada Municipal de Santa Catarina Polopo, Sololá, los bienes inmuebles que fueron robados, manifestando que el Pleno de Magistrados en sesión de fecha quince de diciembre de dos mil quince, acordó que se recabe información y se indique quien autorizó el préstamos de los bienes relacionados y que de encontrarse indicios de responsabilidad, se sancione conforme lo que establece el reglamento laboral, a lo cual concluye: Esta inspección determinó que si existe responsabilidad por parte de la Subdelegada Municipal de San Antonio Polopo, del departamento de Sololá, Linsa Estela Batz Chuc en virtud de los bienes robados a la Junta Electoral Municipal de San Antonio Polopo fueron prestados sin autorización alguna tal como lo regula el artículo número 22, incisos I y J del reglamento de relaciones laborales del Tribunal Supremo Electoral. El Pleno se da por enterado y acuerda tomar en consideración el informe rendido, debiéndose proceder conforme el mismo.

25.-) Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General remite informe relacionado con el acta faccionada por el licenciado Leonardo Gregorio García Girón, Analista II a.i. de Inspección General, al Licenciado Gustavo Adolfo Arbizu Rodas, en donde indica que el motivo de su comparecencia es para manifestar las irregularidades que se dieron el día que se celebró la elección de Corporación Municipal en el Municipio de Conguaco, Jutiapa, entre otros siendo los siguientes: Se presentaron personas que no tienen su domicilio en el municipio; se presentaron personas con documentación de ciudadanos fallecidos; se vio compra de voluntades por parte del Alcalde reelecto, compra por medio de dinero y/o dádivas, a lo cual concluye: Que los hechos denunciados en el referido no existieron. En la repetición de las elecciones de Corporación Municipal hubo acompañamiento de Inspectores del Tribunal Supremo Electoral, elementos de la Policía Nacional Civil, Procuraduría de los Derechos Humanos y Fiscales del Ministerio Público, no reportándose denuncias ni queja. El Pleno se da por enterado y resuelve archivar



Tribunal Supremo Electoral

el informe. 26.-) Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General remite informe relacionado con el oficio con número de referencia EIO.QUI quinientos cincuenta y seis guion dos mil dieciséis de fecha quince de enero del año en curso, presentado en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, en donde remite copia simple de la denuncia iniciada de oficio en caso a Juan Mateo Us, por la presunta violación que es víctima, tal como lo describe dicha denuncia, a lo cual concluye: Se estableció que el señor Juan Mateo Us Tum, fue condenado por el delito de Encubrimiento Propio, en sentencia de fecha doce de abril de dos mil catorce, dictada por el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y delitos contra el ambiente de Quiché y le fue impuesta la pena de dos meses de prisión conmutables a razón de cinco quetzales diarios. Que dicho señor si es contratista del Estado, se encuentra habilitado en el Sistema de GUATECOMPRAS, y si tuvo a su cargo tres compras directas en el año dos mil quince, incluso después de realizarse la convocatoria a elecciones generales 2015. El Pleno se da por enterado y resuelve que los interesados accionen a donde corresponda. **CUARTO ASUNTOS VARIOS:** a.-) Reglamento a las Reformas de la Ley Electoral y de Partidos Políticos: del Magistrado Vocal I, Julio René Solórzano Barrios, ponencia relacionada a que los diferentes funcionarios de este Tribunal realicen un análisis sobre el Proyecto de Ley presentado ante el Congreso de la República e inicien la elaboración de un proyecto de reglamento de las mismas, para tal efecto se autoriza a la Secretaria General para que entregue a cada uno de ellos una copia de las reformas y que tramite ante el Congreso de la República el expediente que contiene las reformas que ya han sido aprobadas por dicho organismo, para que sirvan de material de estudio a los funcionarios enunciados. **QUINTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con veinte minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.